



Convenio Integración Cinematográfica Iberoamericana

NÚMERO DICTAMEN

017960N08

NUEVO:

SI

FECHA DOCUMENTO

18-04-2008

REACTIVADO:

NO

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 28767/2007

[Acción_](#)

FUENTES LEGALES

Pol art/54 Num/1 inc/1, Dto 100/2005 Sepre

Pol art/54 Num/1 inc/4

MATERIA

Devuelve decreto de Relaciones Exteriores mediante el cual se promulga el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana. Ello, porque se ha omitido la aprobación del Congreso Nacional, establecida en el art/54 num/1 inc/1, de la Constitución, sin que dicho pacto se encuentre entre aquellas convenciones que no requieren de la referida aprobación previa.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 17.960 Fecha: 18-IV-2008

Esta Contraloría General se ha abstenido de tomar razón de decreto N° 72, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se promulga el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, el que, en sus artículos XVI y siguientes, "establece como sus órganos principales: la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI), y la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI)", a las cuales dichos preceptos confieren la capacidad jurídica y las atribuciones que indican, dotándolas del presupuesto a cuya administración se refieren, y que, asimismo, en su artículo XI, prevé "la posibilidad de crear un fondo financiero multilateral de fomento de la actividad cinematográfica", por cuanto se ha omitido obtener la aprobación del Congreso Nacional que el artículo 54, N° 1, inciso primero, de la Constitución Política, exige respecto de los tratados internacionales que le presente el

Presidente de la República antes de su ratificación, sin que el acuerdo de la especie se encuentre entre aquellas convenciones que, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del mismo artículo y numeral, no requieren de la referida aprobación previa.

En consecuencia, atendidas las consideraciones expuestas, y en armonía con el dictamen N° 28.767, de 2007, de esta Contraloría General, se devuelve sin tramitar el instrumento de la suma.

POREL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS